

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en deposito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en deposito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, despues del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

9.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

RELACION DE BIENES OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA en planta segunda del edificio sito en Murcia, C/ José Ballester, sin numero, es de tipo B con una superficie util de setenta y seis metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño. Finca numero 13.385 inscrita en el Registro de la Propiedad numero cuatro de Murcia. VALORADA: 5.640.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- La Magistrada-Juez.- El Secretario.-

Número 5197

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. José Javier Martínez Martínez.-Sustituto.-Magistrado -Juez de primera instancia número seis de Murcia

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 366/93 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de SUYMATEC, S.L., representado por el PROCURADOR D. VICENTE MARCILLA ONATE, contra la mercantil LAVANDERIA BONYSAN, S.L., sobre reclamacion de 400.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describiran, bajo las siguientes

CONDICIONES

1ª.- Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 23 de Junio de 1994, en segunda subasta el día 28 de Julio de 1.994 y en tercera subasta el día 29 de Septiembre de 1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 11,30 horas. Si alguna subasta estuviere señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

2ª.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.- El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solamente por el actor.

5ª.- Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Si el demandado resultase desconocido, le servirá la notificación la publicación del presente.

6ª.- El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

LOTE 1.- Quemador marca OERLI, para caldera de Gas-oil, modelo OE-4 UL02-1.- TASADO EN CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.-).

LOTE 2.- Vehículo automovil marca NISSAN TRADE, matricula AB-3342-J. TASADO EN DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (280.000.-)

LOTE 3.- Quemador marca OERLI para caldera de gas-oil, modelo OE-4 UL02-1. TASADO EN CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.-)

Dado en la ciudad de Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-